



## Vicerrectorado Académico

AVAL EXTERNO\_008\_JUNIO-2022

### EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y LA COMISIÓN DE OTORGAMIENTO DE AVAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del **Instructivo de Concesión de Aval Académico Científico de la UPSE**, establece De la Solicitud.- Para la solicitud de aval académico y/o científico de la UPSE, se seguirá el siguiente procedimiento [...] **Aval Académico Externo**.- En los casos de actividades y eventos académicos organizados por instituciones o entidades externas, solicitud escrita dirigida al Rector de la Universidad suscrita por el Representante legal de la entidad solicitante.

Estas solicitudes deberán ser presentadas, al menos con 60 días de anticipación de la fecha de inicio que se haya programado para la actividad.

Qué, el artículo 7 del **Instructivo de Concesión de Aval Académico Científico de la UPSE**.- Documentos que acompañan la solicitud.- Los documentos que acompañarán a la solicitud, en cualquiera de las dos modalidades serán:

- Proyecto de la actividad, en soporte impreso y magnético, que contenga:
- Denominación de la Actividad, Cronograma del o los eventos académicos a desarrollar.
- Contenido Académico del o los eventos académicos a desarrollar (sílabo)
- Cuadro con la información de los Expositores: nombres, nacionalidad, experiencia académica y experiencia profesional en el área motivo del evento, institución a la que representa.
- Detalle de los potenciales usuarios a los que se dirige el evento.

Qué, en el literal **d** del mismo artículo, solicita un convenio de cooperación entre la UPSE y la institución externa solicitante, o en su defecto, acta de compromiso o constancia de aceptación de las cláusulas contenidas en el presente reglamento de aval académico, suscrito por el representante legal de la entidad, con la firma y sello de recepción de la UPSE.

Qué, se conforma la comisión para el análisis de la concesión del presente aval, liderado por la Ph.D. Maritza Gisella Paula Chica, Vicerrectora de UPSE; MSc. Xavier Almeida Briones, Director de Centro de Educación Continua; MSc. Milton Gonzáles Santos, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación e Idiomas; MSc. Nancy Domínguez, profesora especialista.





## Vicerrectorado Académico

AVAL EXTERNO\_006\_MARZO-2022

### EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y LA COMISIÓN DE OTORGAMIENTO DE AVAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del *Instructivo de Concesión de Aval Académico Científico de la UPSE*, establece De la Solicitud.- Para la solicitud de aval académico y/o científico de la UPSE, se seguirá el siguiente procedimiento:

Aval académico Interno.- En los casos de actividades y eventos académicos organizados por las Carreras de la UPSE la solicitud se remitirá al Decano de la Facultad a la que pertenece la misma, Los Centros e Institutos de Investigación remitirán sus propuestas al INCYT, y, en el caso específico del Centro de Educación Continua se canalizará a través del Vicerrectorado Académico.

Aval Académico Externo.- En los casos de actividades y eventos académicos organizados por instituciones o entidades externas, solicitud escrita dirigida al Rector de la Universidad suscrita por el Representante legal de la entidad solicitante.

Estas solicitudes deberán ser presentadas, al menos con 60 días de anticipación de la fecha de inicio que se haya programado para la actividad.

Qué, el artículo 7 del *Instructivo de Concesión de Aval Académico Científico de la UPSE*.- Documentos que acompañan la solicitud.- Los documentos que acompañarán a la solicitud, en cualquiera de las dos modalidades serán:

- a. Proyecto de la actividad, en soporte impreso y magnético, que contenga:
  - Denominación de la Actividad Cronograma del o los eventos académicos a desarrollar.
  - Contenido Académico del o los eventos académicos a desarrollar (sílabo)
  - Cuadro con la información de los Expositores: nombres, nacionalidad, experiencia académica y experiencia profesional en el área motivo del evento, institución a la que representa.
  - Detalle de los potenciales usuarios a los que se dirige el evento.

Qué, el literal d, se solicita un Convenio de cooperación entre la UPSE y la institución externa solicitante, o en su defecto acta de compromiso o constancia de aceptación de las cláusulas contenidas en el presente reglamento de aval académico, suscrito por el representante legal de la entidad, con la firma y sello de recepción de la UPSE.

Qué, en el marco del convenio con Empresa Pública de UPSE el tres de septiembre del 2021, se realiza el análisis de la documentación enviada por la entidad y se concluye de la siguiente manera:

**Institución solicitante:**

**CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL CENCAI**





## Vicerrectorado Académico

UPSE • La propuesta del programa solicitado consta de la oferta de los siguientes **CURSOS**:

- AUXILIAR EN ENFERMERÍA
- AUXILIAR DE FARMACIA
- Se procedió a la revisión de la documentación enviada desde Rectorado el 22 de marzo de 2022 a Vicerrectorado Académico.
- La planificación microcurricular, es decir los dos programas curriculares recibidos, contienen los elementos curriculares necesarios para la organización de los cursos, sin embargo hay que actualizar la fecha, en su portada señala el año 2019 y extraer la información curricular por programa de capacitación.
- El perfil profesional de tercer nivel de los facilitadores, según curriculum vitae enviados como soporte de la planificación, cumplen con los indicadores de calidad para gestionar las capacitaciones.
- Cabe mencionar que los cursos de capacitación deben estar amparados en el marco de un convenio específico para el desarrollo de los mismos.

En tal virtud, por los criterios expuestos, se expone lo siguiente:

- a) Otorgar el AVAL ACADÉMICO EXTERNO a las CAPACITACIONES, cuyo responsable de planificación, difusión, ejecución y evaluación es el CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL, durante el presente año 2022 en correspondencia al artículo 11 del Instructivo de Concesión de Aval Académico Científico de la UPSE.
- b) Recomendar para los próximos cursos, la creación de un convenio tripartito entre UPSE, EPUPSE y CENCAI para establecer los convenios específicos por área de capacitación.
- c) Sugerir el envío de los programas curriculares por área de capacitación debidamente suscrito con firma de responsabilidad.
- d) Finalmente, se propone a la MSc. Nancy Domínguez, como encargada de realizar el seguimiento de los CURSOS que oferta el CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL, tal como lo menciona el artículo 9 y 16 del Instructivo de Concesión de Aval Académico Científico de la UPSE.

Dado y firmado en la ciudad de La Libertad, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintidós.

MARITZA  
GISELLA  
PAULA CHICA  
Lcda. Maritza Gisella Paula Chica, PhD

Firmado digitalmente por MARITZA GISELLA  
PAULA CHICA  
DN: cn=MARITZA GISELLA PAULA CHICA  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIRCE  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2022.04.01 17:30:05.00

Vicerrectora Académica de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

GINA BRENDA  
PARRALES  
LOOR  
Lcda. Gina Parrales Loor, MSc

Firmado digitalmente por GINA BRENDA  
PARRALES LOOR  
DN: cn=GINA BRENDA PARRALES LOOR  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIRCE  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2022.04.01 17:28:05.00

Coordinadora de Vicerrectorado Académico de Gestión y Planificación Académica